

**Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de concesión de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS), de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.**

En el BOE de 11/06/2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 91, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 14 de julio de 2016, esta Dirección

**RESUELVE**

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS) de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud, que figura en el Anexo 1 de esta resolución como relación de redes y programas evaluados favorable o desfavorablemente así como la financiación propuesta por programa.

2º. Aprobar la relación provisional de concesión plurianual a los grupos de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS) contenidos en el Anexo 2 de esta resolución. La financiación total indicada incluye el 10% de costes indirectos.

3º. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificado electrónico, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4º. Ordenar que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

Madrid, 18 de julio de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez